

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 68

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	8009791	DEMANDANTE: RADA AESTHETIC & SPA LTDA DEMANDADO: RADA CASSAB MEDICINA ESTETICA LTDA Y RADA CASSAB TECH LTDA	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA.	AUTO 711 del 28 de ABRIL de 2008	EL JEFE DE GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 30 de Abril de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 30 de Abril de 2008 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA